

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta minutos del siete de octubre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veinticuatro de septiembre del presente, en virtud del cual se prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 para el mes en curso y en relación con el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y tres celebrada el treinta de septiembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1537/2020

Promovido contra actos del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado Coahuila y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 243/2020

Promovido por Sergio Regino Bueno Salazar, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5098/2019

Promovido por Dora Lea Montelongo Blum, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2858/2019

Promovido por Mario Estévez Avendaño, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 61/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

INCIDENTE DERIVADO DE JUICIO ORDINARIO
CIVIL FEDERAL 17/2019

Promovido por el Contador Público Eusebio González Juárez, Perito tercero para el caso de desacuerdo en la prueba pericial en materia de análisis financiero.

El proyecto propuso declarar que es procedente el incidente de pago de honorarios; las demandadas incidentistas, deben cubrir cada una al perito tercero en discordia, la cantidad establecida en la parte considerativa de la presente resolución y que el perito deberá exhibir los comprobantes fiscales a favor de las demandadas incidentistas, cada uno, con base en los datos fiscales que al efecto le proporcionen, ello una vez que hayan sido cubiertos los honorarios correspondientes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 663/2020

Interpuesto en contra del proveído de trece de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 14/2020-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 413/2020

Interpuesto por Felipe Martínez Badillo, en contra del auto de tres de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en la solicitud de reasunción de competencia 350/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 768/2020

Interpuesto por Jesús Lizarralde Iriondo, en contra del proveído de uno de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1847/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 834/2020

Interpuesto por Karina Alejandra Ramírez de la Vega, en contra del auto de seis de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1469/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 1537/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo en revisión 243/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el amparo directo en revisión 5098/2019, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 2858/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 768/2020, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 210/2020

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 616/2018 y 617/2018, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3318/2019

Promovido por Sara Bella Lacs de Mughinstein, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 835/2020

Interpuesto en contra del proveído de diez de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1523/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 824/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de veintiuno de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1097/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 1135/2019

Promovido por Susana Ivonne Torres Sosa, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 681/2020

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8269/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2020-CA

Interpuesto por el Partido Político Local ¡Podemos!, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, en contra del proveído de veintisiete de julio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumulados 150/2020, 152/2020, 153/2020 y 154/2020.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 314/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 26/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 651/2020

Interpuesto por Marco Antonio Lucio Cerrillo y otro, en contra del proveído de tres de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8813/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 263/2020**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 244/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 257/2020

Interpuesto por Maricela Alicia Sánchez Velasco, en contra del auto de once de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9074/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2320/2019

Interpuesto por Ma. de Lourdes Borrayo Salazar o María de Lourdes Borrayo Salazar, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6091/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 691/2020

Interpuesto por Norma Angélica Jacobo Mariscal y otra, en contra del auto de cuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 646/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 733/2020

Interpuesto por Milton Manuel Peña Arlandys, en contra del auto de veintidós de junio de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 666/2018-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2992/2019

Interpuesto en contra del proveído de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia

de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7465/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 371/2020

Interpuesto por Omar Rodolfo Pérez Hernández, en contra del auto de seis de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1365/2019-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 497/2020

Interpuesto por Miren Jaione Azpiri Mendibe, en contra del proveído de veinte de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 278/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2020-CA

Interpuesto por el Partido Político Nacional Denominado de la Revolución Democrática, en contra del proveído de quince de julio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y su acumulada 142/2020.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 314/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 26/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 257/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 2320/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y por consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 691/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, expresó que en el recurso de reclamación 2992/2019, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 371/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 94/2020

Promovido por Promotraje, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2635/2019

Promovido por Brayan Ramses Jardón Albarrán y otro, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla Estado de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el asunto siguiente de la lista:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 280/2020**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 296/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con el último asunto de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 792/2020

Interpuesto por Carlos Eduardo Fragoso Sosa y otra, en contra del proveído de nueve de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 62/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación el proyecto de referencia, el que fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 280/2020, se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 792/2020, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6011/2018

Promovido por Comercializadora Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional del Noreste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el asunto siguiente de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 63/2019

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4069/2018

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 997/2018

Promovido por Gas Campanita, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 193/2018

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 285/2019**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Estado de Coahuila, en auxilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 306/2018, expediente auxiliar 43/2019, de sus respectivos índices.

El proyecto propuso declarar que es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción; que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 608/2020

Interpuesto por María de Lourdes Rodríguez Moreno, en contra del proveído de seis de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 702/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 647/2020

Interpuesto por Amanda Vanessa Aboytes Díaz de León, en contra del auto de diez de febrero de dos mil veinte, emitido

por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 801/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 662/2020

Interpuesto por Harvey Aarón Cetina Aguilar, en contra del proveído de veintiséis de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 189/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 683/2020

Interpuesto por Rigoberto Neptalí Velasco Chanona, en contra del auto de seis de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 681/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 688/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1418/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo directo en revisión 4069/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 683/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del catorce de octubre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de catorce de octubre de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.